RESOLUCIÓN (UE) 2021/1627 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Abastecimiento de Euratom para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Abastecimiento de Euratom para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0088/2021),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos, el presupuesto definitivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 223 000 EUR, lo que representa un aumento del 81,30 % en comparación con 2018, como resultado de la ejecución de contratos de servicios informáticos para los que la Agencia recibió una contribución adicional de la Comisión a finales de 2019; que la totalidad del presupuesto de la Agencia procede del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso del 99,86 %, lo que representa un aumento del 2,02 % en comparación con el ejercicio 2018; lamenta, sin embargo, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fuera del 41,05 %, lo que representa una disminución del 31,85 % en comparación con el ejercicio 2018; considera que esa disminución se debe a la prórroga de los compromisos pendientes de liquidación, que ascendían a 131 137,56 EUR, es decir, el 59 % de las cantidades comprometidas en relación con contratos de servicios informáticos firmados cuya ejecución no había concluido al final del ejercicio;

Anulación de prórrogas

2. Observa, con respecto a las medidas de seguimiento sobre las conclusiones del Tribunal en 2018, que el porcentaje de anulación de los créditos presupuestarios prorrogados de 2018 a 2019 fue del 17 %, lo que demuestra compromisos injustificados en 2018; pide a la Agencia que prorrogue los créditos presupuestarios solamente en casos justificados;

Rendimiento

3. Observa que, en 2019, la Agencia, en el marco de las actividades de la Agencia a que se refiere el artículo 52 del Tratado, asignó 178 nuevas referencias de registro correspondientes a nuevos contratos y modificaciones o suplementos de contratos existentes y que, en el marco de las actividades a que se refieren los artículos 75 y 74 del Tratado, la Agencia asignó 139 nuevas referencias de registro para las transacciones relacionadas con la prestación de servicios para el suministro de pequeñas cantidades de materiales nucleares; reconoce el esfuerzo continuado de la Agencia en favor de la diversificación de las fuentes de suministro;

4. Anima a la Agencia a que siga adelante con la digitalización de sus servicios con el fin de reducir la burocracia;

Política de personal

5. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 100 % de la plantilla de personal, con 17 funcionarios de la Comisión nombrados de un total de 17 puestos autorizados en la plantilla de personal (frente a los 25 puestos autorizados en 2018);

Controles internos

6. Señala que, en 2019, la Agencia aplicó las normas de control interno de la Comisión para una gestión eficaz de conformidad con la comunicación de la Comisión de octubre de 2007 relativa a la revisión de las normas de control interno; observa que la Agencia llevó a cabo una evaluación de riesgos centrada especialmente en las finanzas y las tecnologías de la información en 2019;

7. Señala que en 2019 la Agencia empezó a desarrollar el nuevo marco de control interno que será efectivo a partir de 2020; anima a la Agencia a seguir por este camino y a mantener informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados;

Otras observaciones

8. Señala, con respecto a la retirada del Reino Unido de la Unión, que la Declaración política común estipulaba que las futuras relaciones deben incluir un amplio acuerdo de cooperación nuclear entre la Agencia y el Reino Unido sobre usos pacíficos de la energía nuclear y que las partes acuerdan cooperar, mediante el intercambio de información, en el suministro de radioisótopos médicos; pide a la Agencia que garantice que se mantendrá al corriente de las consecuencias de la retirada del Reino Unido y que informará a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier novedad en este sentido;

9. Señala que la Agencia contó con un director general en funciones entre enero y marzo de 2019 y que, tras su nombramiento por la Comisión, una nueva directora general está a cargo desde abril de 2019;

10. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus actividades a través de los medios sociales y otros medios de comunicación;

11. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 29 de abril de 2021 ([1]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([1]) Textos aprobados de esa fecha, P9_TA(2021)0215.